

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900002225
Fecha de solicitud	19/01/2025
Nombre del solicitante	acceso 1
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	escrito inicial de demanda del expediente 504/2010, sobre el juicio de pérdida de la patria potestad radicado en el juzgado primero familiar de primera instancia de centro tabasco
Datos adicionales	expediente 504/2010 juzgado primero familiar de primera instancia de centro tabasco
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/02/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	23/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900002225  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/022/2025  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/152/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2025.

**CUENTA:** Con el oficio 1020, signado por la M.D. Angélica Severiano Hernández Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, así como el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/022/2025, recibida el diecinueve de enero de dos mil veinticinco, a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: “...escrito inicial de demanda del expediente 504/2010, sobre el juicio de pérdida de la patria potestad radicado en el juzgado primero familiar de primera instancia de centro tabasco...”, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

“...ACUERDO CT/018/2025

*Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

*se enlistan a continuación: del expediente 022/2025: nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaria, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, numero de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento d ellos menores, numero de libro, foja, numero de acta, fecha de registro, numero de oficialía, firma de los promoventes; del expediente 023/2025: Nombre de los Promoventes, iniciales de la menor, domicilio de los padres, Nombres y cedula de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones de la empresa, firma de los promoventes; del expediente 024/2025: Nombre de la parte actora, nombre del demandado, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cedula de los abogados patronos de la parte actora, domicilio del demandado, nombre, fecha de nacimiento, edad y domicilio de la persona con Discapacidad, fecha de defunción de la madre, nombre de la madre, numero de acta de defunción, nombre del médico perito, dictamen médico, firma de la parte actora; del expediente 027/2025: nombre de la parte actora, nombre del demandado, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cédula de los abogados patronos de la parte actora, nombre de pasantes en derecho autorizados para recibir citas y notificaciones, dirección del demandado, monto adeudado de la renta, monto de la renta, número de cuenta y nombre del Banco, fechas de referencias, número de tarjeta de crédito, nombres de los testigos, número de medidor, número de cuenta de la CFE; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

*el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial...”.*

En razón de que, en el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos confidenciales, toda vez que se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

## **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

## **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública de fecha 11 de febrero de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/022/2025.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 27 de 2025.

**OFICIO No. TSJ/UT/104/2025**

**LIC. ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**  
JUEZA PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO TABASCO  
**PRESENTE.**

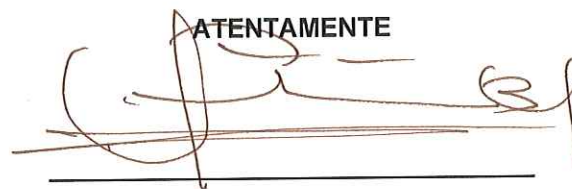
De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/022/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...escrito inicial de demanda del expediente 504/2010, sobre el juicio de pérdida de la patria potestad radicado en el juzgado primero familiar de primera instancia de centro tabasco...(sic)...”**

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En caso de que la información sea de carácter reservado tendrá que aplicar la prueba de daño prevista en los artículos 116 y 122 de la Ley antes referida. Para mayor referencia se anexa ejemplo de prueba de daño.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **04 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  


**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA**



C.p. Archivo

2025 "Año de la mujer indígena".



**Dependencia:** Juzgado Primero Familiar de  
Primera Instancia  
**Oficio:** 1020  
**Asunto:** El que se indica.

Villahermosa, Tab., a 05 de febrero de 2025.

**Directora de la Unidad de Transparencia  
y acceso a la información.  
Dra. Libertad Blanco Morales.  
Presente.**

En relación al oficio TSJ/UT/104/2025, de fecha veintisiete de enero del año actual, informo lo siguiente:

**PJ/UTAIP/022/2025 "...escrito inicial de demanda del expediente 504/2010, sobre el juicio de pérdida de la patria potestad radicado en el juzgado primero familiar de primera instancia de Centro, tabasco..."**

Al respecto se envía adjunto de manera electrónica el escrito inicial correspondiente al expediente 504/2010, radicado en este juzgado primero familiar Centro, Tabasco a mi cargo, misma que contiene datos personales, por lo que solicitó la intervención del comité de transparencia para los efectos de autorizar la versión pública.

Lo que informo, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**M.D. Angélica Severiano Hernández.  
Juez Primero Familiar de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial en el Estado.  
Centro, Tabasco.**

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex. (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 4720.

EXPEDIENTE: 504/2010

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

ACTORES: [REDACTED]

DEMANDADOS: C.C [REDACTED]

C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
EN TURNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
TABASCO.  
P R E S E N T E.

LICENCIADAS EN DERECHO, [REDACTED]

[REDACTED], mexicanas, mayores de edad, ambas en funciones de Asesoras Jurídicas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Dif-Tabasco y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que acreditamos con la Copia Certificada de la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Publico Número [REDACTED] y del Patrimonio del Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco mediante el cual [REDACTED] en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia nos facultó y otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas actos de administración en asuntos laborales con cláusula especial y sin limitación alguna, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en las [REDACTED]

[REDACTED] nombrando como Representante Común a la LIC. [REDACTED] y autorizando para tales efectos en forma conjunta o separada, así como para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente cuantas veces sea necesario, a los Licenciados en Derecho [REDACTED] MOSCOSA; ante Usted, con todo respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Que venimos por medio del presente escrito y con fundamento en el numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 18, 20 y 26 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, así como en relación directa con el artículo 452 fracción III del Código Civil Vigente para el Estado de Tabasco y 91 fracción IV, 93, 94 y 95 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, a demandar en la vía ordinaria civil la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad respectivamente en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] señalando como domicilio para que sean llamados a Juicio [REDACTED]

[REDACTED] por lo que solicito sean notificados y

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombre de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparación, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficio, firma de los promotores, Fundamento Legal, Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

emplazados a Juicio en términos de los artículos 134 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, de quienes se le reclaman las siguientes:

## PRESTACIONES

A).- Que por medio de **SENTENCIA DEFINITIVA**, se decrete **LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES** [REDACTED]

[REDACTED] en contra de los **C.C**

B).- Que por medio de **SENTENCIA DEFINITIVA**, se decrete a favor de la institución a la que representamos la **Tutela Legítima** de los citados menores.

## HECHOS:

**PRIMERO:** Con fecha [REDACTED] compareció la LIC. [REDACTED] Jefa de Departamento de Locatel Tabasco en el Centro De Atención a Menores Víctimas e Incapaces DIR-TABASCO, quien manifestó lo siguiente:

... "Que me presento ante esta autoridad a poner a disposición de este Centro Asistencial al menor [REDACTED] ya que dicho menor fue puesto a disposición de Locatel por parte de Seguridad Pública, ya que al menor lo encontraron en la [REDACTED] y refirió ser víctima de maltrato por parte de su padre el [REDACTED]. Por lo que pongo a disposición de este Centro a dicho menor para que se le de el trámite correspondiente, y con la finalidad de que se le proporcione la ayuda adecuada y se le brinde los cuidados necesarios mientras se resuelve su situación, de igual manera les dejo el oficio de canalización número [REDACTED]."

**SEGUNDO:** En virtud de lo manifestado por la compareciente en el Centro de atención a Menores Víctimas e Incapaces y el oficio de canalización mediante el cual deja a disposición al menor [REDACTED] en la misma fecha se procedió a formar el expediente [REDACTED] acordándose la canalización del menor al Departamento de Psicología, a fin de realizarle su respectiva valoración psicológica, así como el Estudio de Vecindario y Visita Domiciliaria para hacer las investigaciones necesarias para estar en aptitud de resolver conforme a Derecho.

**TERCERO:** El menor [REDACTED] al ser valorado por la [REDACTED] en la entrevista que le hace refirió lo siguiente:

"...Yo vivo con mi verdadero papá, pero el me pega mucho con el cinturón y mi madrastra se va a su trabajo es mesera en donde venden cerveza y mi papá es vigilante en ese mismo lugar. Mi verdadera mamá llega a verme y se lleva a mi hermanita, mi mamá se dedica a recoger latas de refresco y lo que le sirve en la calle. Yo me quedo siempre solo y a veces con mi hermana, cuando mi papá llega a la casa borracho me pega y a mi madrastra también, nos corre de la casa. A la escuela no voy mi papá no me lleva yo veo que a él no le importo. Yo andaba en la calle en un rezo pero al llegar a mi casa mi papá me quería pegar porque dice que yo me comí unos cacahuates y yo no me los comí fue mi hermana..."

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la Jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficio, firma de los promotores, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

**CUARTO:** Con fecha [REDACTED], la [REDACTED] en el domicilio del [REDACTED], corroborándose con el testimonio de los vecinos entrevistados la Omisión de cuidados tanto por parte del antes citado quien es el padre biológico, el cual estaba a cargo del menor [REDACTED], así como por parte del C. [REDACTED] padre legal del citado menor, no se llevo a efecto la visita domiciliaria en virtud de que la numeración [REDACTED] a la cual correspondía el domicilio del investigado, los vecinos indicaron que la casa estaba derrumbada y solo era un terreno baldío, ya que estas personas habían vendido el terreno.

**QUINTO:** Mediante el oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] la Lic. [REDACTED] solicitó el ingreso al Albergue Temporal [REDACTED] del menor [REDACTED] quien en aquel entonces contaba con la edad de [REDACTED] años de edad, con la finalidad de resguardar y salvaguardar su integridad física, hasta en tanto se resolvía su situación jurídica.

**SEXTO:** [REDACTED] compareció en el Centro de Atención a Menores, Víctimas e Incapaces del [REDACTED] el [REDACTED], y refirió lo siguiente:

"...Que me presento ante esta autoridad para manifestar que mi hijo biológico [REDACTED] estaba viviendo conmigo ya que mi hermano [REDACTED] lo registro como su hijo legal y me cedió la guarda y custodia del niño mediante Convenio [REDACTED] pero resulta que el niño se salió de la casa porque yo le llame la atención, ya que lo puse a hacer tarea y no la quiso hacer, y aclaro que el niño no estaba estudiando ya que la escuela en donde llegaba me quedaba muy retirado de donde estábamos viviendo y aunque trate de inscribirlo en la de la [REDACTED] ya no encontré lugar, y es por esa razón que no estaba estudiando, que no denuncié su desaparición porque primero lo estuve buscando con mis familiares, luego vino lo de la contingencia, y es hasta ahora que me presento ante esta autoridad, para hacerlo del conocimiento, y ver si me pueden ayudar a encontrarlo.

Así como también en razón de que se le hizo del conocimiento que el menor se encontraba bajo resguardo en el Albergue [REDACTED] de la [REDACTED], en virtud de que el niño manifestó ser víctima de maltrato y que no se pudo localizar a los familiares, por lo que refirió que no era cierto que maltratara a su hijo que si le llamaba la atención para corregirlo.

**SÉPTIMO:** Con fecha [REDACTED] se le giro citatorio al C. [REDACTED] padre legal del menor [REDACTED] para efectos de que se presentaran el día [REDACTED] de [REDACTED] las [REDACTED] a fin de estar en condiciones de resolver conforme a Derecho, en la citada fecha esta persona no compareció y se realizó una Constancia de no comparecencia de la parte citada.

**OCTAVO:** El [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] compareció en el Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces del DIF-TABASCO [REDACTED], quien en su manifestación refirió lo siguiente:

"... Que me presento ante esta autoridad con el propósito de que se me haga entrega de mi sobrino de nombre [REDACTED], quien cuanta con la edad de [REDACTED], tal y como lo acredito con la copia del acta de nacimiento de la cual dejo copia simple para que obre en autos, pues resulta que me entere de que mi sobrino esta en el Albergue [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombres de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Número de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la Jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, toja, número de acta, fecha de registro, número de oficialía, firma de los promoventes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

[REDACTED], y yo quiero hacerme responsable de mi sobrino, ya que anteriormente yo lo tenía y por problemas con mi hermano [REDACTED], se lo tuve que entregar, y solicito que se me permita verlo..."

**NOVENO:** Por lo que en virtud de lo solicitado por la compareciente [REDACTED], en la misma fecha se le permitió visitar a su sobrino y para poder realizar el posible egreso del menor e investigar si esta persona resultaba apta para brindarle los cuidados necesarios a [REDACTED], en la misma fecha de su petición se envió el domicilio de la tía del menor al departamento de Trabajo social del [REDACTED], para que se avocaran a la investigación en el domicilio que la misma señalo en su comparecencia.

**DÉCIMO:** Mediante el memorandum [REDACTED] de fecha [REDACTED] signado por la [REDACTED] mediante el cual envía el Trabajo social realizado a la [REDACTED] y como resultado del Trabajo Social que se practico por parte de la [REDACTED] adscrita al citado Albergue, con fecha [REDACTED] se obtuvo al entrevistar a los vecinos que era una persona responsable, que se dedicaba a trabajar, que no tenía problemas con nadie, y que no tenía ningún vicio, por lo que resultaba apta para hacerse cargo del menor [REDACTED]

**DÉCIMO PRIMERO:** En virtud del resultado obtenido en el Trabajo Social, se procedió con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] a realizar el correspondiente citatorio a la [REDACTED] para que se presentara en las instalaciones del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces el [REDACTED], por lo que en la citada fecha comparecieron ante dicha Institución los [REDACTED], por lo que se procedió a realizar el Acta de Guarda y Custodia Provisional [REDACTED] en el Expediente numero [REDACTED] mediante el cual el [REDACTED] otorga la Guarda y Custodia de su menor hijo [REDACTED] a su hermana [REDACTED]

**DÉCIMO SEGUNDO:** En la misma fecha en la que se realiza la Comparecencia de los [REDACTED], mediante el Oficio [REDACTED] Lic. [REDACTED] solicito el egreso del menor [REDACTED] en virtud de que el menor egresaría con su tía paterna la [REDACTED] ya que el padre legal del menor le otorgaba la Guarda y Custodia de su hijo a su hermana, quien se comprometió en presentar al menor ante esa o cualquier autoridad que se lo requiriera las veces que fuera necesario.

**DÉCIMO TERCERO:** Cabe mencionar que con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] compareció en las instalaciones de la oficina del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces la [REDACTED], quien refirió que dejaba a disposición de esta dependencia a la menor [REDACTED], quien resulta ser la hermana biológica pero no legal del menor [REDACTED] quien unos meses atrás había sido puesto a disposición de este mismo centro.

**DÉCIMO CUARTO:** Por lo que en virtud de ello se procedió a formar el expediente [REDACTED] quedando asentada su declaración en la constancia de comparecencia voluntaria en la que manifestó:

"...Que me presento ante esta autoridad para poner a su disposición a [REDACTED], quien cuenta con la edad de [REDACTED] años, ya que

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de la Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficalia, firma de oficialia, Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

su papa el [REDACTED] me la llevo a mi domicilio el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] para que yo se la cuidara por ese día, pero es hasta la presente fecha y no la ha ido a buscar que yo fui a buscarlo a su trabajo, ya que el me comento que trabaja de vigilante en [REDACTED] que esta en [REDACTED], atrás del banco [REDACTED], y me dijo que yo la entregara en el DIF, ya que el no la puede cuidar, así como tampoco mantenerla, ya que tiene que mantener a su actual pareja, y como yo no me puedo hacer cargo de la niña, es por eso que la pongo a disposición de este centro asistencial, y que la mama de la niña se dedica a la vida galante que no se como se llama, solo se que se para en la calle [REDACTED]..."

**DÉCIMO QUINTO:** En virtud de lo anterior, la menor [REDACTED] fue remitida al área de psicología para su valoración, por lo que en la entrevista que le hace la Psic. [REDACTED] la menor refirió lo siguiente: "...Mi mama me lleva en la tarde a la escuela, [REDACTED] es mi hermano, mi mama me pega me da de patadas, mi papa me pega pero no mucho"..., declaración que comprueba los malos tratos y la omisión de cuidados por parte de los padres de la menor.

**DÉCIMO SEXTO:** Mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED], la Lic. [REDACTED] solicitó el ingreso al Albergue [REDACTED] de la menor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con la finalidad de resguardar y salvaguardar su integridad física, hasta en tanto se resolvía su situación jurídica.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] se ordeno al departamento de trabajo social que realizara las investigaciones correspondientes en los domicilios de los [REDACTED] para corroborar si se estaba cometiendo algún delito en contra de la menor.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Por medio de los Trabajos Sociales con No. de Exps. [REDACTED] fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] realizados por la [REDACTED] adscrita al [REDACTED] del I turno se corroboro con el testimonio de los vecinos entrevistados la omisión de cuidados y maltrato por parte de los padres de la menor.

**DÉCIMO NOVENO:** Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] y habiéndose realizado las investigaciones correspondientes la [REDACTED] del primer turno comparece ante la [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito al Tercer Turno del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces y se inicia la averiguación previa número [REDACTED] 3, tomando la representación de la menor, denunciando la probable comisión de los delitos de omisión de cuidados y maltrato en agravio de la menor [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] y en contra de los [REDACTED]

**VIGÉSIMO.-** Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], declara ante la representante social la menor [REDACTED] y al hacerlo de forma textual refirió:

"Que yo vivía con mi papa [REDACTED] que me pega pero no mucho, y mi mama [REDACTED] ella me pega y me da de patadas, me agarra por los pelos, que mi mama vive en Indeco, y no llevo a la escuela porque mi papa no me lleva, que yo antes de vivir con mi papa yo vivía con mi mama [REDACTED]"

por lo que es todo lo que tengo que manifestar", corroborándose aun mas el ilícito denunciado por la citada Asesor.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Es oportuno mencionar que el [REDACTED] se recibió una canalización en el Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces dependiente de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-TABASCO, por la C. [REDACTED] suscrita por la [REDACTED] Personal de la Dirección General de Protección Civil de la Coordinación de Locatel Tabasco dirigido a la [REDACTED] Coordinadora General del citado centro, mediante el cual dejaba por segunda vez a disposición al menor [REDACTED] en virtud de que fue encontrado en la [REDACTED] por el oficial [REDACTED]

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** En atención a la canalización que se recibe en esa misma fecha se realizó una Constancia de Comparecencia en el expediente [REDACTED] del menor [REDACTED] acordando [REDACTED] que se le canalizara al departamento de Psicología para que se realizara su Valoración Psicológica al menor y estar en condiciones de resolver conforme a derecho.

**VIGÉSIMO TERCERO:** El menor [REDACTED] fue valorado en la misma fecha por la [REDACTED] adscrita al Tercer turno, en el que concluye lo siguiente:

"...El menor presenta características del perfil del niño maltratado, así como en su discurso describe que su papa anteriormente lo maltrataba y por eso ingreso al Albergue la primera vez, después se fue a vivir con su tía [REDACTED] quien se responsabilizo por el menor y nuevamente fue maltratado y lo corrió de su casa. El menor se encuentra en desamparo y requiere volver a ser ingresado en el Albergue para su resguardo..."

**VIGÉSIMO CUARTO:** Mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] Lic. [REDACTED] Coordinador del CAMVI-DIF Tercer turno, solicitó nuevamente el ingreso al Albergue [REDACTED] del menor [REDACTED] para su Guarda y Custodia Temporal.

**VIGÉSIMO QUINTO:** El [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y habiéndose realizado las investigaciones correspondientes el Lic. [REDACTED] Coordinador del CAMVI-DIF Tercer turno, del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces presento por escrito su formal denuncia ante la [REDACTED] Agente del Ministerio Publico Investigador Adscrito al Tercer Turno del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces y se le dio inicio a la averiguación previa [REDACTED] tomando la representación del menor, y denunciando la probable comisión de **HECHOS DE POSIBLE CARÁCTER DELICTUOSO** en agravio de [REDACTED] y en contra de la [REDACTED] ratificando dicha denuncia el [REDACTED] de [REDACTED] ante la citada Agente del Ministerio Publico.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] declara ante la representante social el menor [REDACTED] y al hacerlo de forma textual refirió:

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficio, firma de los promotores, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

"Que vivo con mi tía [REDACTED] mi [REDACTED] quien es esposo de mi [REDACTED], yo vivo con ellos porque yo estaba en el albergue y mi tía me saco de ahí para llevarme a su casa y como mi tía trabajaba con una señora y luego en un almacén de [REDACTED], y mi tía me dejaba encerrado y me dejaba haciendo la limpieza y que barrera y que trapeara bien y que si yo no hacía los quehaceres de la casa me vendría a pegar, mi tía siempre me pegaba y el otro sábado mi tía me pego con el cinturón y me dijo que no quería que estuviera en su casa, me pegaba con el cinturón y con cable y un día no hice la limpieza y mi tía llegó a la casa y me pego con el cinturón y saco mis cosas, mi ropa y mis papeles con un cartón en la calle y me corrió y camine y una señora me encontró y llamo a la policía y ellos me llevaron a Locatel y luego al DIF y yo no quiero estar con mi tía porque me pegaba mucho y me regañaba, [REDACTED] no me pegaba el me llevaba al parque y regañaba a mi tía porque me pegaba..."

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** En la misma fecha se realiza la Diligencia de Fe de Integridad Física del menor, por lo que el Agente del Ministerio Público dio fe de lo siguiente: "De tener a la vista en esta agencia del Ministerio Público, al menor [REDACTED] quien resulta ser ofendido, el cual presenta las siguientes lesiones: moretones en el brazo izquierdo, siendo todo de lo cual se puede dar fe, para lo efectos legales a que hubiere lugar."

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Obra agregado en la indagatoria el Dictamen Médico de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] signado por [REDACTED] quien concluye:

1. La lesión que presenta no pone en peligro la vida tarda en sanar hasta quince días, no deja secuela ni incapacidad laboral.
2. Clínicamente desnutrición de primer grado, se sugiere al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito [REDACTED]

[REDACTED] se envíe al menor al Hospital [REDACTED] para darle tratamiento.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Obra agregado en la indagatoria la Diligencia de Constancia de Certificado de Valoración Psicológica con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] donde se hace constar: "Que se agregan a los presentes autos de Acta Ministerial de Investigación el original del oficio numero [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] signado por la perito Profesionalista la Licenciada [REDACTED] donde nos remite Valoración Psicológica a nombre del menor [REDACTED] concluyendo:

"...Se trata de paciente masculino menor: [REDACTED] A) Su estado emocional actual: Se encuentra en afectación emocional por los hechos vividos, el menor se encuentra en conflictos emocionales propiciando cambios en su estado de ánimo; con desintegración familiar, inseguridad, sentimientos de tristeza al narrar los hechos, aislamiento, necesidad de apoyo, ansiedad en el momento de elaborar la prueba, resentimiento hacia sus padres, miedo hacia su tía, miedo a escenas retrospectivas de la violencia pasada. B) El pronóstico de la evolución de las secuelas que pudiera ocasionarle a su estado emocional. Reservado, ya que el menor se encuentra en aislamiento que no es acorde, ya que esta en edad de socializarse, esta va de la mano con la inseguridad que tiene. C). Las secuelas psicosociales derivadas del delito: provocan en el ámbito familiar, dinámica familiar la comunicación y ámbito social, son hechos que están afectando en la vida cotidiana del menor. D) Si actualmente requiere de ayuda psicológica, si la requiere E) y tiempo por el cual deberá recibir y costo estimado de la misma. El tiempo a considerar de 5 meses, con sesiones semanales. Las consultas (terapias) de manera particular varían en su costo, ya que van de \$400 a \$500 pesos cada una..."

**TRIGÉSIMO:** En virtud de lo narrado y en razón a lo anterior motivado y tomando en cuenta que ha pasado mas de un año sin que hasta la presente fecha se haya presentado familiar alguno a reclamar o visitar a los menores [REDACTED] y al no existir un familiar que desee tener la Guarda y Custodia de los citados menores, por lo que tomando en cuenta lo establecido en los artículos 90 fracción IV, 92, 93, 94 y 95 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco en relación con el artículo 452 Fracción III del Código Civil vigente en el Estado. La Institución que represento ha considerado promover **JUICIO DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** de los menores [REDACTED]

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente narrado es de advertirse que en el caso concreto se actualiza la hipótesis legal prevista en el artículo 452 fracción III del Código Civil Vigente en el Estado, el cual dispone:

**"...Cuando por violencia familiar, las costumbres depravadas de quienes la ejerzan, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la seguridad o la salud física o mental de los menores, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.**

Toda vez que como su señoría puede advertir en los hechos narrados con antelación, los menores eran objeto de múltiples omisiones de cuidados, malos tratos y exposición, comprometiendo con ello su seguridad e integridad física y mental; aunado a que en el Albergue [REDACTED] los menores reciben un trato adecuado acorde a su edad; así mismo es de hacerle notar a su Señoría que dichos menores no cuentan con familiares que tengan la intención de recuperarlos para brindarles amor y los cuidados especiales que todos los niños requieren, por lo anterior recurrimos ante esta vía para efectos que se decrete la pérdida de la patria potestad por parte de sus padres con respecto a los menores.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Tal y como se demuestra con las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de los menores [REDACTED] el primero nació el [REDACTED] de [REDACTED] se encuentra asentado en el libro numero [REDACTED] en la foja numero [REDACTED] acta numero [REDACTED] y con fecha de registro [REDACTED] de [REDACTED] asentada en la oficialia [REDACTED] del [REDACTED] menor quien actualmente tiene la edad de [REDACTED] años con [REDACTED] meses de edad y la segunda la cual nació el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] se encuentra asentada en el libro numero [REDACTED] en la foja numero [REDACTED] acta numero [REDACTED] y con fecha de registro [REDACTED] de [REDACTED] asentada en la oficialia [REDACTED] de [REDACTED] menor quien actualmente tiene la edad de [REDACTED] con [REDACTED] de edad, documentos que se adhieren al presente escrito a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Tal y como se observa de la copia certificada del Acta de Nacimiento del menor [REDACTED] no se encuentra en esta asentados en el renglón de padres los nombres de los [REDACTED] sino que aparece el nombre de [REDACTED], quien fue la persona que lo registro, sin embargo de los antecedentes que existen en [REDACTED] se advierte que es hijo de los [REDACTED] tal y como se constata en:

\*La Valoración Psicológica del menor [redacted] de fecha [redacted] realizado por la Psicóloga [redacted] adscrita [redacted]

\*El Trabajo Social [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] realizado por la [redacted], personal adscrito al [redacted] turno en el domicilio del [redacted]

\*La Constancia de Comparecencia Voluntaria de fecha [redacted] del año [redacted] del [redacted] en el [redacted]

En el caso de la menor [redacted] aparece registrada por [redacted] observándose que no se encuentra en ésta asentado en el renglón de padres el nombre del C. [redacted], sin embargo de los antecedentes que existen en CAMVI-DIF se advierte que el padre biológico de la menor es [redacted] tal y como se constata en:

\*La Constancia de Comparecencia Voluntaria de fecha [redacted] de [redacted] del año [redacted] de la [redacted], en el [redacted] mediante el cual deja a disposición de esa Institución a la menor [redacted]

\*La valoración Psicológica en original de la menor [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted], realizado por la Psicóloga [redacted] Psicóloga del Servicio social del [redacted]

\*Los Trabajos Sociales con No. de Exps. [redacted] de fecha [redacted] realizados por la [redacted] del I turno en los domicilios de los [redacted]

Cabe señalar que la falta de la partida de nacimiento no es el único medio para justificar la filiación, como lo establece el **Artículo 343 Código Civil vigente en el Estado**, cuando refiere que "A falta de actas o si éstas fueren defectuosas, incompletas, o si hubiese en ellas omisión en cuanto a los nombres o fueren judicialmente declaradas falsas, la filiación puede probarse con la posesión de estado de hijo de los cónyuges, la cual se justificará en los términos del **artículo 372**", el cual a su vez establece (Art. 372) que la posesión de estado "se justificará demostrando por los medios ordinarios de prueba que el hijo ha sido tratado por el presunto padre o por la familia de éste, como hijo del primero, o que ha usado el apellido del presente padre, que éste ha proveído a su subsistencia, educación o establecimiento", lo cual en el presente caso queda plenamente acreditado con los medios de prueba que se ofrecen, aunado a que también son aplicables lo establecido en los artículos 346, 347, 348, 353 y demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento.

Por lo anterior es procedente acorde a lo establecido en el artículo **452 fracción III del Código Civil Vigente en el Estado**, que su Señoría condene a los hoy demandados a la pérdida de la Patria Potestad de los menores [redacted]

### MEDIDAS PROVISIONALES

De conformidad con los Artículos 3º, 405 y 406 del Código Civil vigente en el Estado, los Numerales 3º y 4º en su fracción I y 33 del

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficialía, firma de los promoventes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

Decreto Constitutivo de la Ley Asistencia Social del Estado y los Artículos 3, 4, y 6 de la Convención Sobre los Derechos de los Niños, le solicito a su Señoría se decrete las siguientes medidas provisionales:

La declaración Judicial provisional en el sentido que se ejerza la guarda y custodia de los menores citados con todos los Derechos inherentes a los mismos, por parte de la Institución a la cual representamos, en tanto se resuelve en definitiva el presente juicio.

### PRUEBAS

**A).- LA CONFESIONAL:** Que estará a cargo de los hoy demandados y que se efectuará al tenor de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por su Señoría, solicitándole desde este momento que aperciba a los

[REDACTED] para que en caso de no comparecer sin plena causa justificada se les declare confesos de todas aquellas que previamente hayan sido calificadas de legales y que en sobre cerrado exhibiré en su momento oportuno.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**B).- LA DECLARACIÓN DE PARTE:** Misma que correrá a cargo de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] a quienes solicito sean citados para que comparezcan ante este juzgado a contestar el interrogatorio que se les formule al momento de la diligencia.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**C).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS:** Misma que se hacen consistir en las copias certificadas de las Actas de Nacimiento de los menores [REDACTED] expedidas por la Directora General del Registro Civil de las Personas en el Estado de Tabasco, con números de folios [REDACTED]

**D).- LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en oficio de canalización numero [REDACTED] de fecha [REDACTED] del año [REDACTED] suscrito por la [REDACTED] Jefa del Departamento de [REDACTED] mediante el cual canaliza al menor [REDACTED] a la [REDACTED] Coordinadora del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces del DIF-TABASCO.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**E). LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en una Valoración Psicológica en original del menor [REDACTED], de fecha [REDACTED] del [REDACTED] realizado por la [REDACTED] adscrita al [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**F). LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en trabajo social [REDACTED] II, de fecha [REDACTED] realizado por la trabajadora [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Notaria, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locales Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficialia, firma de los promovedes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

social [REDACTED] personal adscrita al [REDACTED] segundo turno.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda

**G).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en Oficio número [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] suscrito por la [REDACTED], Coordinadora General del [REDACTED], mediante el cual solicita el ingreso al Albergue [REDACTED] del menor [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**H).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en una Constancia de Comparecencia Voluntaria en original de fecha [REDACTED] realizada por la [REDACTED] Asesor Jurídico Adscrita al [REDACTED], mediante el cual el [REDACTED] realiza su comparecencia en la citada Institución.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**I).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en una Constancia de Comparecencia Voluntaria en original de fecha [REDACTED] realizada por la [REDACTED] Asesor Jurídico Adscrita al [REDACTED] Turno, mediante el cual la [REDACTED] realiza su comparecencia en la citada Institución.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**J). LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en trabajo social, de fecha [REDACTED] realizado por la trabajadora social [REDACTED] personal adscrita al Albergue [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda

**K). LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en el Acta de Guarda y Custodia Provisional [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] realizada por la [REDACTED] Asesor Jurídico Adscrita al [REDACTED] mediante el cual [REDACTED] otorga la Guarda y Custodia de su menor hijo [REDACTED] a la [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**L).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en el Oficio [REDACTED] la [REDACTED] Coordinadora General del [REDACTED], mediante el cual solicita el egreso del menor [REDACTED] del Albergue [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura Pública, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficio, firma de los promovedas, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

**LL).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en original de la Constancia de Comparecencia Voluntaria de fecha [REDACTED] del año [REDACTED], en donde se pone a disposición a la menor [REDACTED] por la [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**M).- LA DOCUMENTAL PUBLICA .-**Consistente en Oficio original número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] suscrito por la Lic. [REDACTED], Coordinadora de [REDACTED] mediante el cual solicita el ingreso al Albergue [REDACTED] de la menor [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda

**N).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en dos trabajos sociales con [REDACTED] de fecha [REDACTED] de de [REDACTED] del [REDACTED] realizados por la [REDACTED] adscrita al [REDACTED] del [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda

**Ñ).- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Misma que se hace consistir en Copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] que se inició en la Agencia del Ministerio Publico Investigador Adscrito al Tercer Turno del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces, en contra de los CC. [REDACTED] por el delito de **OMISIÓN DE CUIDADO**, cometido en agravio de la menor [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**O).- LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en oficio de canalización sin numero, de fecha [REDACTED], suscrito por la LIC. [REDACTED], Jefa del Departamento de Locatel Tabasco, mediante el cual canaliza al menor [REDACTED] a la [REDACTED] Coordinadora del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces del DIF-TABASCO.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**P).- LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en Valoración Psicológica en original del menor [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED], realizado por la Psicóloga [REDACTED] adscrita al [REDACTED]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**Q).- LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en Oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] d. [REDACTED] suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador del [REDACTED] Tercer turno mediante el cual solicita el ingreso al Albergue [REDACTED] del menor [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los demandados, Nombres de los Actores, Nombres de los Actores, Nombre de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, número del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficialía, firma de oficialía, firma de los promotores, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**R).- LA DOCUMENTAL PUBLICA:** Consistente en el escrito de denuncia de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] suscrito por [redacted], Coordinador del [redacted]

[redacted] mediante el interpone su denuncia ante la Lic. [redacted], Agente del Ministerio Publico Investigador [redacted]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**S).- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Misma que se hace consistir en la Copia Certificada de la Averiguación Previa [redacted], que se inicia por el delito de [redacted] cometido en agravio del menor [redacted]

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**T.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que me favorezca a mis intereses durante el procedimiento.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**U).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Que se deriven del presente Juicio y que me beneficien durante el procedimiento del mismo.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

**V).- LAS SUPERVENIENTES.-** Que pudieren surgir durante la secuela procesal del presente Juicio, y en lo que beneficie a mis intereses.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de mi escrito inicial de demanda.

### DERECHO

En cuanto al fondo son aplicables en los artículos 3°, 405, 406, 439, 401, 44, 451, 452 fracción IV Y V, 453, 455, 457, 458, 492, 502, 503, 504, 511 fracción V, 514, 550, 551, 552, 553, 554 y 555 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.

Los artículos 3 y 4 fracción I, y 33 del Decreto Constitucional de la Ley de Asistencia Social del Estado y los artículos 3, 4, y 6 de la Convención de los Derechos de los Niños.

En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 511, 512 y 515 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO; ANTE USTED C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA:**

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaría, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de los promotores, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.

**PRIMERO:** Tenernos por presentadas en los términos del presente escrito, documentos y copias simples que acompañamos, demandando las prestaciones a que nos referimos en el capítulo correspondiente.

**SEGUNDO:** Se nos tenga por ofrecidas las pruebas detalladas y acordar favorablemente las medidas que señalamos como medidas provisionales solicitadas.

**TERCERO:** Se condene a los demandados a la pérdida de la patria potestad de los menores [REDACTED]

**CUARTO:** Proveer en lo demás conforme a derecho.

Villahermosa, Tabasco, Abril de 2010.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

[REDACTED]

Tab.

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaria, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, número de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento de ellos menores, número de libro, foja, número de acta, fecha de registro, número de oficialía, firma de los promoventes, Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 11 de febrero de 2025.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2025.

**Oficio No. TSJ/UT/148/2025.**

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **11 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



C.c.p. Archivo.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/148-02/2025.

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA  
TESORERO Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **11 de febrero a las 10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/148-01/2025.

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ**  
**CONTRALOR Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

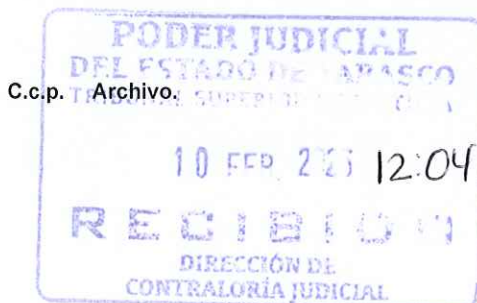
Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **11 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**  
**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA**





## NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con siete minutos del once de febrero del dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Juan Pablo Rábago Contreras, Oficial Mayor y Presidente; Cesar Ángel Marín Rodríguez, Contralor y Primer Vocal; Gustavo Antonio Glori Tellechea, Tesorero Judicial y Segundo Vocal; así como Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/022/2025**, **PJ/UTAIP/023/2025**, **PJ/UTAIP/024/2025** y **PJ/UTAIP/027/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que la Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

**SEGUNDO.** El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

**TERCERO.** Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a las solicitudes de información registradas con los números de folio que a continuación se citan:



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

PJ/UTAIP/022/2024: *"...escrito inicial de demanda del expediente 504/2010, sobre el juicio de perdida de la patria potestad radicado en el juzgado primero familiar de primera instancia de centro tabasco (sic)...."*

PJ/UTAIP/023/2024: *"...escrito inicial de demanda del expediente 870/2022, respecto al procedimiento no contencioso para obtener autorización judicial para enajenar bienes de menores, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del distrito judicial del centro, Villahermosa, Tabasco (sic)...."*

PJ/UTAIP/024/2024: *"...escrito inicial de demanda del expediente 535/2021, del juicio ordinario civil para brindar apoyos y salvaguardas, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del primer distrito judicial de Centro Tabasco (sic)...."*

PJ/UTAIP/027/2024: *"...escrito inicial de demanda del expediente 524/2021, del juicio especial de desahucio, radicado ante el juzgado civil de primera instancia del octavo distrito judicial de Teapa, Tabasco (sic)...."*

La cual fue requerida por la Unidad de Transparencia a los siguientes Juzgados de Primera Instancia: Primero Familiar de Centro, Tercero Familiar de Centro y Civil de Teapa. Ahora bien, en las respuestas otorgadas por las Juezas competentes, a través de los oficios: 1020, del Juzgado Primero Familiar de Centro; 590 y 591, del Juzgado Tercero Familiar y 505 del Juzgado Civil de Teapa; se remiten los escritos iniciales de demanda requeridos, los cuales contienen datos de carácter confidencial que deben protegerse, por lo cual, las responsables de la información, solicitan que los datos personales contenidos en la información de referencia, sean clasificados como información confidencial.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite



leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

### **ACUERDO CT/018/2025**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que se enlistan a continuación: del expediente 022/2025: nombres de los Actores, Nombre de los demandados, Nombres de las asesoras Jurídicas, Número de la Escritura Pública, Fecha de la Escritura, Nombre del Notario Público, número de la Notaria, Nombre de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, Nombre de la Representante Legal, Nombre de los menores, edad de los menores, Domicilio de los Demandados, Nombre del padre Legal, Fecha de Comparecencia, Nombre de la jefa de Locatel Tabasco, nombre del albergue, lugares y fechas de referencia de los hechos, Número de oficio de canalización, numero de expediente, número y fecha de memorándum, nombre del trabajador social asignado, número de acta de guarda y custodia provisional, nombre de la Tía del menor, lugar de trabajo del demandado, nombre de la psicóloga, nombre de los servidores y agentes del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces relacionados a la investigación, domicilio de la madre, fecha de nacimiento de los menores, actas de nacimiento d ellos menores, numero de libro, foja, numero de acta, fecha de registro, numero de oficialía, firma de los promoventes; del expediente 023/2025: Nombre de los Promoventes, iniciales de la menor, domicilio de los padres, Nombres y cédulas de los Abogados patronos, nombre de los hijos, iniciales de los hijos, edad de los hijos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento de los hijos, nombre de la empresa mercantil, valor de las acciones



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

de la empresa, firma de los promoventes; del expediente 024/2025: Nombre de la parte actora, nombre del demandado, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cedula de los abogados patronos de la parte actora, domicilio del demandado, nombre, fecha de nacimiento, edad y domicilio de la persona con Discapacidad, fecha de defunción de la madre, nombre de la madre, numero de acta de defunción, nombre del médico perito, dictamen médico, firma de la parte actora; del expediente 027/2025: nombre de la parte actora, nombre del demandado, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombre y cédula de los abogados patronos de la parte actora, nombre de pasantes en derecho autorizados para recibir citas y notificaciones, dirección del demandado, monto adeudado de la renta, monto de la renta, número de cuenta y nombre del Banco, fechas de referencias, número de tarjeta de crédito, nombres de los testigos, número de medidor, número de cuenta de la CFE; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a las áreas competentes, elaboren la versión pública de las documentales referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también, se ordena a la Directora de la Unidad de Transparencia, notifique a los solicitantes el acuerdo de disponibilidad de información en versión pública correspondiente.

**CUARTO.** Finalmente, el Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con dieciocho minutos del once de febrero del año dos mil veinticinco, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.



## PROTESTAMOS LO NECESARIO

  
**JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS**  
Oficial Mayor y Presidente

  
**CESAR ÁNGEL MARÍN RODRIGUEZ**  
Contralor y Primer Vocal

  
**GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA**  
Tesorero Judicial y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha once de febrero de dos mil veinticinco.